

INFORME SECRETARIAL, - Bogotá D.C. 21 de octubre de 2022. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2022-00458**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., 21 de octubre de 2022

Avóquese conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por **NICOLAS INCHAUSTEGUI GONZALEZ**, identificado (a) con la C.C. No. 1.069.757.474 contra **EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en representado legalmente por **Dr. JORGE PERALTA NIEVES** o quien haga sus veces, de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA**, representado legalmente por el **Dr. CESAR MAURICIO LOPEZ** o quien haga sus veces, y de la **NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** representado legalmente por el ministro **Dr. ALEJANDRO GAVIRIA** o quien haga sus veces, y de la **UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSÉ** representado legalmente por el Señor **JORGE EUGENIO GOMEZ CUSNIR** o quien haga sus veces.

Notifíquese de la presente acción a las accionadas a efectos de **que ejerzan el derecho de defensa**, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la prestación del servicio médico integral, su estado actual, así como a la autorización y entrega de los medicamentos, y procedimientos médico-quirúrgicos prescritos, a la atención medica – asistencial presencial, a la asignación de citas médicas y por especialista, así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexando copia del traslado.

Notifíquese y cúmplase

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddab318a3c926c7c57f6239553d29015abbaea731976a47827fa26e4c0f2aaa1**

Documento generado en 21/10/2022 12:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 24 OCT 2022 notifica el auto
posterior por notificación en el Estado sin (127)
secretario _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez el expediente No. **023-2022-00101** de **DANIZA RICARDO ALVARADO**, informando que llegó obra escrito – correo electrónico allegado por la actora pretendiendo dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 21 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, **SE RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. **CRISTIAN DANILO GUTIERREZ HERNANDEZ**, identificado con la C.C. Nro. **1.225.088.467**, y T.P. Nro. **382.021** del C. S. de la J., como apoderado judicial especial de **DANIZA RICARDO ALVARADO** en nombre propio y en representación de la menor **ISABELA SIERRA RICARDO**, en los términos y con las facultades conferidas.

Ahora, por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **DANIZA RICARDO ALVARADO** en nombre propio y en representación de la menor **ISABELA SIERRA RICARDO**, en contra de:

- La **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD- ADRES.**,

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a la demandada del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que **dentro del término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndola para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.**

Así mismo, Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dra. MARTHA LUCIA ZAMORA ÁVILA** o de quien haga sus veces, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para la aquí demandada, en atención al mandato legal del artículo 610 y siguientes del C.G.P.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CD'A

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855cc24abba33a1c7a312fb4830cbe05babfa841dc3d54b490d971a31c8fd4cd**

Documento generado en 21/10/2022 12:10:23 PM

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 OCT 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122

El Secretario

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

01/10/2015 10:11 AM
CÓDIGO DE PROCESOS JUDICIALES
ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCESOS JUDICIALES
ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO DE PROCESOS JUDICIALES

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez, informando que en el **Ordinario Laboral No. 023-2021-00513 de EMEL MARIA ARMENTA CARO**, la audiencia pública señalada en auto anterior, no se pudo llevar a cabo dado que las partes de manera conjunta solicitaron el aplazamiento. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 21 de octubre de 2022.

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, procede a citar a las partes para el día **26 DE OCTUBRE DE 2022 A LA HORA DE LAS 2:30 p.M. – AUDIENCIA VIRTUAL**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia convocada mediante auto anterior.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6bf60d115abef42fbc81da90fe4f1058e2df75826ef229f7f718053b0cd45**

Documento generado en 21/10/2022 12:10:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 OCT 2022 se notifica el auto

mediante notificación en el Estado No.

127

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que el presente proceso laboral No. **023-2021-00545** de **MARTHA LILIANA CARREÑO** regresó en la fecha el expediente de la referencia de la sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, modificando el numeral primero de la sentencia proferida. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de octubre de 2022.

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral.

En consecuencia, encontrándose debidamente ejecutoriada la sentencia proferida en este proceso, por Secretaría practíquese la liquidación de las costas e inclúyanse como agencias en derecho, en la suma de **\$1.000.000 a cargo de COLPENSIONES**, según lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63cd8b196c6b4e4bd719e0539d43af799a3e6985cb5b99d23254631bc08d938**

Documento generado en 21/10/2022 12:10:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
24 OCT 2022

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 122

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2020-00466** de **MARIA ALDANA CESPEDES** las partes dentro del proceso de la referencia no se pronunciaron frente al auto anterior. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→ \$1.000.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→ \$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→ \$1.600.000

El secretario no tiene nada más que liquidar

TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→→ \$2.600.000

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de octubre de 2022.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A

Firmado Por:

Fabio Ignacio Peñaranda Parra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88f452fe55a4306eca51560bae343597df1f43beb8c1352094c7cbc81255095b**

Documento generado en 21/10/2022 12:10:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 OCT 2022 se notificó en el auto anterior por anotación en el Estado No. 127

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., 21 de octubre de 2022. Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2020-00249 de HILDALID DEVIA TORRES** las partes dentro del proceso de la referencia no se pronunciaron frente al auto anterior. Procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→ \$1.000.000
COSTAS 1ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→ \$0.00
COSTAS 2ª INSTANCIA →→→→→→→→→→→→→→→→→ \$0.00

El secretario no tiene nada más que liquidar

TOTAL →→→→→→→→→→→→→→→→→ \$1.000.000

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., 21 de octubre de 2022.

De conformidad al artículo 366 del C.G.P., apruébense y declárense en firme las costas liquidadas.

Se **ORDENA EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS**, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e3eecdd8b5fcbd37383d21ca98ca4f7d7acd50b35df57bf7c67df299611012**

Documento generado en 21/10/2022 12:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 24 OCT 2022 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 127

El Secretario,

